

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Simbolo | Descripción |
|----|--|---|
| 1 | [ABC] | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. |
| 2 | [ABCI] | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas. |
| 4 | Importante para la entidad contratante • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

Los bases deben ser elaborados en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.

**BASES ESTANDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
002-2025-MDP/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS
VIAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE
CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA
PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**
CON CUI 2659150

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO II

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA | CARACTERÍSTICAS | BASE LEGAL |
|--|--|---|
| a) Convocatoria | <p>1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.</p> | Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento |
| b) Registro de participantes | <p>3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.</p> <p>Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección</p> | Artículos 65 y 93 del Reglamento |
| c) Questionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración) | <p>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</p> <p>2. La absolución de los referidos questionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección².</p> | Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento. |
| d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas | <p>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</p> <p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACION y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección</p> | Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento. |

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 09.5 del artículo 95 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| e) Otorgamiento de la buena pro | <p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considerara no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicoop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> | Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento. |
|---------------------------------|---|---|

| | |
|--|--|
| 2. En caso de haber sorteado por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladitcop. | |
| 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladitcop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. | |
| 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. | |

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladitcop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deben suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9 En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10 En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que esta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.

b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofreció un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPITULO III
 RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que atentan la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicoop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicoop del acto que se desea impugnar.

CAPITULO IV
 DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO | CONSIDERACIONES ADICIONALES | BASE LEGAL |
|---|---|---|
| a) Garantías, salvo casos de excepción. | En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación. | Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento. |
| b) Contrato consorcio, de ser el caso. | El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 29887, Ley General de Sociedades. | Literal b) del artículo 88 del Reglamento. |

| | | |
|---|--|--|
| c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. | En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario. | Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento. |
| d) Documento que acredite con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. | Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. | Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento. |
| e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder. | Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). | Artículo 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. |
| f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder. | El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT. Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede estabecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). | Artículo 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88, 346 del Reglamento. |

| | | |
|---|--|---|
| g) Capacidad Técnica y Profesional | Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave. | Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 - del artículo 88 del Reglamento. |
| h) Plan de trabajo. | El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. | Literal a) del artículo 168 del Reglamento. |
| i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP. | El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. | Literal b) del artículo 168 del Reglamento. |

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladico o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadores-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-carlas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025, Ley 32186.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 32077
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OECE.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General del Medio Ambiente N° 28611.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Parcoy
 RUC N° : 20200270968
 Domicilio legal : Calle San Martín N° 126 – Parcoy – Patay – La Libertad
 Teléfono : 910592661
 Correo electrónico : logistica@municipalparcoy.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAYZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** CON CUI 2659150.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 1,656,843.26 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 26/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Importante para la entidad contratante

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES | COSTO (S/) |
|--|---------------------|
| A OBRAS | |
| A.1 EDIFICACION O INFRAESTRUCTURA | |
| Costo Directo | 1,222,792.82 |
| Gastos Generales 9.8276665 % | 120,172.00 |
| Utilidad (5 %) | 61,139.64 |
| Sub Total | 1,404,104.46 |
| Impuesto I.G.V. (18%) | 252,738.80 |
| Presupuesto Base | 1,656,843.26 |
| CUANTIA DE CONTRATACION (TOTAL) | 1,656,843.26 |

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2025-MDP/GM**, el 20 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Determinados

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Plataforma.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal; apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) Únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo 6). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarse directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo N° 09).

2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presenten adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Esquina de la calle Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas - Mache, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FLUJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA, APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGROPACCIÓN.
- Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante
De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

- ICONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (Anexo N° 17)
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Advertencia

• El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.

• De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

• En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4, D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro ciente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

Oficina de Logística de la Municipalidad, sito en Esquina de la Calle Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas.

Importante para la entidad contratante
En el caso de contratación de obras por agrupamiento de prestaciones, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el agrupamiento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

Advertencia
Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2659150

TÉRMINOS DE REFERENCIA EJECUCION DE OBRA

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2659150
- BASE LEGAL:**

- Ley N° 32050 - Ley General de Contrataciones Pùblicas.
- Decreto Supremo N° 006-2025-SF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32050
- Disposiciones de la Dirección General de Adjudicamiento
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 01-179-V-C
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública dictado por Decreto Supremo N° 043-2003-PC/DH
- Decreto Legislativo N° 1140 - Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Pùblico
- Ley N° 32180 - Ley de Presupuesto del Sector Pùblico para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Pùblico para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento Ley Rempe
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 32077
- Código civil
- Directivos y Opiniones del OCEGE
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D. S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Medio Ambiente N° 28611

- DENOMINACION DE LA OBRA:**
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2659150.
- CUNANTIA:**
E. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA, ha sido calculado al mes de agosto del 2025, y asciende a S/ 1.656.843,26 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 26/100 soles).

- UBICACION GEOGRAFICA:**
E. Anexo Buena Vista perteneciente geográficamente y colindante al distrito de Parcoy, jurisdicción de la Provincia de Patate, Departamento de La Libertad. Ubicación Administrativa: Provincia: Esmeraldas y Jurisdicción de las Municipalidades Esmeraldas Esmeraldas (Referencia censal 2023 en el COTABO de la provincia)

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante
La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y construcción, caso contrario debe eliminarse

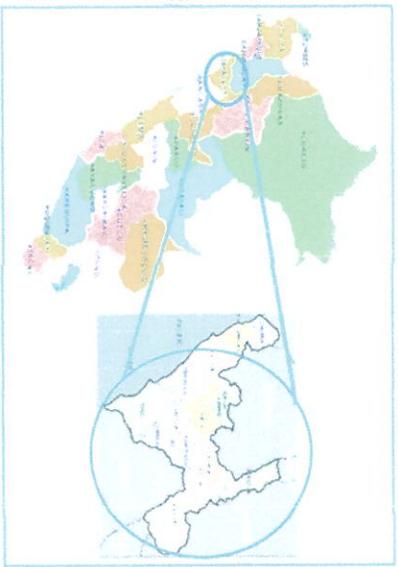


OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

| | |
|---------------------------|-------------|
| Departamento | La Libertad |
| Provincia | Patate |
| Distrito | Parcoy |
| Localidad de Intervención | Buena Vista |
| Región Geográfica | Norte |
| Altitud | Parcoy |

Geográficamente el anexo de Buena Vista se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes:

UBICACION GEOGRAFICA DE LA REGION LA LIBERTAD



FUENTE: Elaboración propia.

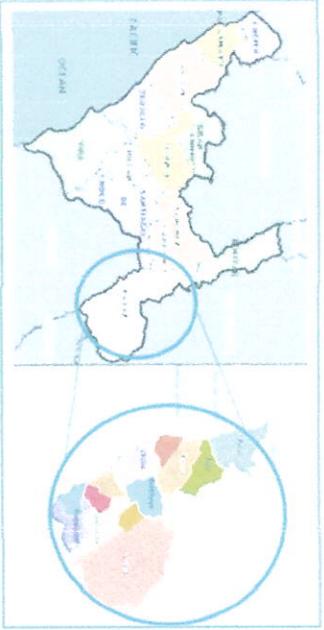
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

UBICACION GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA DE PATATE



FUENTE: Elaboración propia.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



UBICACION GEOGRAFICA DEL DISTRITO DE PARCOY



FUENTE: Elaboración propia.

UBICACION GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI 2559150



FUENTE: Elaboración propia.

VÍAS DE ACCESO

Los medios de transporte público de pasajeros más usuales son los buses de servicio interprovincial que van de Trujillo a Parcoy, el tiempo de viaje que se emplea desde la ciudad de Trujillo hasta el distrito de Parcoy es de 10:00 horas. El horario de ruta de los buses y camionetas son todos los días. El tiempo de salida de los vehículos de transporte es desde 4:30 pm hasta las 22:00 horas. El precio del pasaje desde Trujillo a Parcoy es de S/ 100.00 soles.

| DESDE | A | TIPO DE VIA | ESTADO DE LA VIA | MECIO DE TRANSPORTE | KM | TIEMPO |
|--------------|--------------|-------------|------------------|---------------------|--------|----------|
| Trujillo | Huamachuco | Terréstre | Asfaltada | Bus Autos etc | 194 km | 24.5 m/h |
| Huamachuco | Bella Aurora | Terréstre | Asfaltada | Bus Autos etc | 150 km | 300 m/h |
| Bella Aurora | Buena Vista | Terréstre | Trocha | Bus Autos etc | 8 km | 20 min |

FUENTE: Elaboración propia

VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO



[Handwritten signature]



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI 2559150



FUENTE: Elaboración propia.

6. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es mejorar la calidad de vida de la población al contar con una infraestructura adecuada respecto a calles y veredas, mejorando así el tránsito tanto vehicular como peatonal, logrando de esta manera el desarrollo de la población local de una manera eficaz y segura.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|--|
| Nombre del proyecto de inversión/Obras/actividad | OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. |
| Código Único de Inversión (CUI) de correspondier | 2559150 |
| Ubicación | Anexo Buena Vista Distrito de Parcoy Provincia de Patate Departamento de La Libertad |
| Especialidad | De acuerdo con el artículo 157 del reglamento la especialidad de la presente obra es e) (tercer) Obras Vías Puertos y afines |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico de correspondier | Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2025-MDP/GM Fecha: 12 de marzo 2025 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico de correspondier | Orden de servicio 786-2024 |

8. ANTECEDENTES:

[Handwritten signature]





OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 25919150

La Municipalidad Distrital de Parcoy en sus últimos años ha trabajado en una serie de actividades para mejorar con la elaboración del expediente técnico de este proyecto, el cual permitirá a los habitantes del Centro Poblado de Buena Vista contar con una infraestructura adecuada respecto a calles y veredas, mejorando así el tránsito tanto vehicular como peatonal. En la actualidad las vías locales carecen de pavimentación y presentan serios problemas de aguas de lluvia en veredas, áreas de drenaje que impacta directamente en las viviendas y el entorno urbano.

Con este proyecto la Municipalidad busca promover un nuevo enfoque de desarrollo urbano en el espacio público con el objetivo de fortalecer el distrito y mejorar la calidad de vida y la participación ciudadana. El proyecto está diseñado para operar en las calles del Centro Poblado de Buena Vista, brindando el acceso a las viviendas y equipando las condiciones con las de otros sectores del distrito.

Se cuenta con la autorización de terrenos donde se proyectará la construcción de camellones, así como el compromiso por parte de las autoridades para realizar el mantenimiento rutinario y periódico de la estructura.

El presente proyecto contempla el mejoramiento de las vías de acceso en el Anexo Buena Vista para las familias que se encuentran asentadas en la localidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de dicha localidad, disminuyendo las tasas de mortalidad y morbilidad a nuevas patologías y combatiendo a la anemia. Por medio de la promoción nacional, mejorar el desarrollo integral de la sociedad.

9. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal del proyecto es la construcción de Parcos y Veredas en la localidad de Buena Vista Distrito de Parcoy Provincia de Patate, Departamento de La Libertad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir con un mejor servicio de transacciones.
- Promover el desarrollo de la localidad, mejorando la ejecución de la obra de gasas y veredas.
- Elevar el nivel de vida de la población.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

No corresponde

11. METAS FÍSICAS:

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

| Item | Descripción | Unid. | Cant. |
|---------|---|-------|-------|
| 1 | ANEXO BUENA VISTA | | |
| 1.1 | OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | | |
| 1.1.1 | OBRA PROVISIONAL | 000 | 1 |
| 1.1.1.1 | CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | 000 | 1 |
| 1.1.1.2 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA | 000 | 2 |
| 1.1.1.3 | PAPEL TERMICO | 000 | 2 |
| 1.1.1.4 | RENTAL DE EQUIPO DE MOVILIDAD DE EQUIPOS | 000 | 2 |
| 1.1.2 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | |
| 1.1.2.1 | ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL | | 1 |
| 1.1.2.2 | ADQUISICIÓN DE BARRERAS | 000 | 2 |
| 1.1.2.3 | RECORRIDO PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | 000 | 2 |
| 1.1.2.4 | RENTAL DE EQUIPO DE MOVILIDAD DE EQUIPOS | 000 | 5 |
| 1.1.3 | PLAN DE SEGURIDAD | | |
| 1.1.3.1 | ANÁLISIS DE RIESGOS | 000 | 1 |
| 1.1.3.2 | DEMOLECCIÓN DE REDES Y SERVICIOS | 000 | 1 |



[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 25919150

La Municipalidad Distrital de Parcoy en sus últimos años ha trabajado en una serie de actividades para mejorar con la elaboración del expediente técnico de este proyecto, el cual permitirá a los habitantes del Centro Poblado de Buena Vista contar con una infraestructura adecuada respecto a calles y veredas, mejorando así el tránsito tanto vehicular como peatonal. En la actualidad las vías locales carecen de pavimentación y presentan serios problemas de aguas de lluvia en veredas, áreas de drenaje que impacta directamente en las viviendas y el entorno urbano.

Con este proyecto la Municipalidad busca promover un nuevo enfoque de desarrollo urbano en el espacio público con el objetivo de fortalecer el distrito y mejorar la calidad de vida y la participación ciudadana. El proyecto está diseñado para operar en las calles del Centro Poblado de Buena Vista, brindando el acceso a las viviendas y equipando las condiciones con las de otros sectores del distrito.

Se cuenta con la autorización de terrenos donde se proyectará la construcción de camellones, así como el compromiso por parte de las autoridades para realizar el mantenimiento rutinario y periódico de la estructura.

El presente proyecto contempla el mejoramiento de las vías de acceso en el Anexo Buena Vista para las familias que se encuentran asentadas en la localidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de dicha localidad, disminuyendo las tasas de mortalidad y morbilidad a nuevas patologías y combatiendo a la anemia. Por medio de la promoción nacional, mejorar el desarrollo integral de la sociedad.

9. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal del proyecto es la construcción de Parcos y Veredas en la localidad de Buena Vista Distrito de Parcoy Provincia de Patate, Departamento de La Libertad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir con un mejor servicio de transacciones.
- Promover el desarrollo de la localidad, mejorando la ejecución de la obra de gasas y veredas.
- Elevar el nivel de vida de la población.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

No corresponde

11. METAS FÍSICAS:

| Item | Descripción | Unid. | Cant. |
|---------|--|----------------|-------|
| 1.1.3.1 | ELABORACIÓN DE VEREDA DE DEMOLICIÓN DE VÍAS | m ² | 1378 |
| 1.1.3.2 | TRAZO Y REDES - VEREDAS | m ² | 44204 |
| 1.1.4 | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y VEREDAS | | |
| 1.1.4.1 | EDIFICIOS DE SERVICIO INDIVIDUAL | m ² | 1 |
| 1.1.4.2 | RECONSTRUCCIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS | m ² | 1 |
| 1.1.4.3 | REQUERIMIENTOS PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN SERVICIO DE SALUD EN EL TERRENO | m ² | 1 |
| 1.2 | MANEJO DE RIESGOS | | |
| 1.2.1 | ANÁLISIS DE RIESGOS | m ² | 1 |
| 1.2.2 | ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y PLAN DE MANEJO DE RIESGOS | m ² | 1 |
| 1.2.3 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD | m ² | 1 |
| 1.2.4 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.5 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.6 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.7 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.8 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.9 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.10 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.11 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.12 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.13 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.14 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.15 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.16 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.17 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.18 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.19 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.20 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.21 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.22 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.23 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.24 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.25 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.26 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.27 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.28 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.29 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.30 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.31 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.32 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.33 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.34 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.35 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.36 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.37 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.38 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.39 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.40 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.41 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.42 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.43 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.44 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.45 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.46 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.47 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.48 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.49 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.50 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.51 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.52 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.53 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.54 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.55 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.56 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.57 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.58 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.59 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.60 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.61 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.62 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.63 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.64 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.65 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.66 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.67 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.68 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.69 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.70 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.71 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.72 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.73 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.74 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.75 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.76 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.77 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.78 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.79 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.80 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.81 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.82 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.83 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.84 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.85 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.86 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.87 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.88 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.89 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.90 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.91 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.92 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.93 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.94 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.95 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.96 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.97 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.98 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.99 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |
| 1.2.100 | CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | m ² | 1 |



[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NOVEDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

| | | | |
|-------|-----------------------------------|----------------|-------|
| 14.2 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.21 | ENCUADERADO DE PUERTAS Y VENTANAS | m ² | 14.84 |
| 14.22 | ENCUADERADO DE PUERTAS Y VENTANAS | m ² | 14.84 |
| 14.23 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.24 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.25 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.26 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.27 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.28 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.29 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.30 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.31 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.32 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.33 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.34 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.35 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.36 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.37 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.38 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.39 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.40 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.41 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.42 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.43 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.44 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.45 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.46 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.47 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.48 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.49 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.50 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.51 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.52 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.53 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.54 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.55 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.56 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.57 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.58 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.59 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.60 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.61 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.62 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.63 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.64 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.65 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.66 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.67 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.68 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.69 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.70 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.71 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.72 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.73 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.74 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.75 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.76 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.77 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.78 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.79 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.80 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.81 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.82 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.83 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.84 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.85 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.86 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.87 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.88 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.89 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.90 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.91 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.92 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.93 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.94 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.95 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.96 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.97 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.98 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.99 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 15.00 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NOVEDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

| | | | |
|-------|---------------|----------------|-------|
| 14.7 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.8 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.9 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.10 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.11 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.12 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.13 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.14 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.15 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.16 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.17 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.18 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.19 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.20 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.21 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.22 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.23 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.24 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.25 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.26 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.27 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.28 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.29 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.30 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.31 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.32 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.33 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.34 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.35 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.36 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.37 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.38 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.39 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.40 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.41 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.42 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.43 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.44 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.45 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.46 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.47 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.48 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.49 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.50 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.51 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.52 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.53 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.54 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.55 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.56 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.57 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.58 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.59 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.60 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.61 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.62 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.63 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.64 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.65 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.66 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.67 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.68 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.69 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.70 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.71 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.72 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.73 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.74 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.75 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.76 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.77 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.78 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.79 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.80 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.81 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.82 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.83 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.84 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.85 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.86 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.87 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.88 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.89 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.90 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.91 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.92 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.93 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.94 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.95 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.96 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.97 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.98 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 14.99 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |
| 15.00 | CONCRETO PARA | m ³ | 14.84 |

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

12. ANEXOS TÉCNICOS:
 Se adjuntará a las bases el Expediente Técnico de la obra a convocar

13. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO:
 Se cuenta con disponibilidad de terreno la cual se encuentra en el expediente técnico

14. SUBCONTRATACION:
 El contratista queda subcontratar hasta un máximo de 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición implique actividades complementarias como el transporte y le conoce con el contratista manteniendo la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante

15. SEGUROS:
 Para la ejecución de esta obra se requiere contar con los SEGUROS DE TRABAJO DE RIESGO el cual se encuentra considerado en los gastos generales



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PASTAZA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI 2554158

16. AVANCES

Los avances de la ejecución estarán previstos en las valoraciones. Las mismas que serán en periodos mensuales.

17. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO APLICA

18. PLAN DE CONTINGENCIA

NO CORRESPONDE



19. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

DE EXISTIR LA NECESIDAD DE AUTORIZAR UNA CONTRATACIÓN ADICIONAL, EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL SERÁ EL CONTRATISTA, CUYA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE SU PROCEDENCIA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.

20. OTRAS DISPOSICIONES

REQUISITOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obras, debe contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia.
- No haber incurrido en actos de corrupción, así como a rescatar el principio de integridad.
- No tener impedimento para actuar en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con sanciones conculadas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Particular en el proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo o arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1324, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Contar con la normativa vigente en contratación pública.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán estar a disposición en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las perturbaciones causadas a los equipos y maquinaria durante la ejecución de los trabajos en la obra correrán por cuenta del contratista.
- Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes e inadecuados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a elechar e incrementar y o adiciones necesarias por su cuenta y costo.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la entidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PASTAZA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI 2554158

- Se ordenará de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación se presenta la relación de actividades del Contratista sin que sea limitativa.

A) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber reconocido la Obra no exonerará al CONTRATISTA de sus responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el literal b) del numeral 69.7 del artículo 697 de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad de ejecución de las obras no menor de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que corresponden a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 32059 y su Reglamento son inherentes a la ejecución de obra contratada, lo siguiente:

- Garantizar la participación del personal profesional clave que se exige en el presente documento así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Contratista está obligado a adecuar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificaciones, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que se formulará a la Entidad.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, aluminado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesarios o adecuados para la ejecución y terminación de la Obra. Provéngan las obras durante su ejecución, realizaciones de materia compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo con los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.
- Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, atracción y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- Entenderá con a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para abovar defectos, fallos y o vicios ocultos que presentara la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos, renunciados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la placa antes indicada se hará conocer su negat va al ODEB y a la Coordinación General de la República para los efectos legales correspondientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual los responsables ante el Estado.

B) CUMPLIMIENTO DEL PACTADO.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo decidido en su propuesta y en el caso que manifiestación formal documentada que no han acordado adicionalmente, en el curso del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 265915)

proceso de selección a esta forma de licitación del contrato así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 17774 del Código CIV.

C. RECURSOS QUE PROPORCIONAR LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Parcoy proporcionará apoyo y la documentación necesaria al Contratista para el adecuado cumplimiento del servicio.

D. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos mediante Carras y gestiones a fin de asegurar la correcta y continua ejecución de los trabajos contratados. Siempre que estos se encuentren sujeción a autorizaciones y aprobación de dichas empresas para su realización.

La intervención de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, sería de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponden bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados. Se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones y diligencias para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

E. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia de proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias, así como, subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las descritas en el Expediente Técnico.

F. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía, medio ambiente, y demás a terceros. La obligación del Contratista en reparar e darlo casado será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valoraciones del Contrato y/o Garantía de cumplimiento, de ser el caso.

G. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, o datos, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, resarcir los perjuicios sufridos en el patrimonio de la construcción, cuyas instalaciones y/o menciones quedan comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calibraduras, muros de contención o cualquier otra que sea necesario para evitar accidentes o demoras de los trabajos.



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 265915)

H. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los recursos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusiva del Contratista.

I. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra. La firma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de disipar de los desechos hasta los usos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en todo momento, en perfectas condiciones.

J. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran ocurrir, en que le exalta de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta a estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada el contratista deberá demolerla y reconstruir hasta dejar a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a especificaciones de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

K. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ello en el expediente técnico de obra se ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista. Los costos de calidad de materiales y ejecución de trabajos se efectuarán en laboratorios externos debidamente inscritos en INDECOP.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas de, también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas mencionadas. Las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Supervisor de obra. Me se admitirán pruebas cuando el contratista y el Supervisor concuerden un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

L SUPERVISION DE OBRA

Durante la ejecución de obra la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o jurídica que representará a la Entidad. La supervisión es el responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y de cumplir el contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 187° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrechamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior. El Supervisor tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o por razones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra, y resolver las interacciones que puedan presentarse durante su ejecución. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

M. INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente a obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá de adjuntar las actas, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y toda la evidencia de los acontecimientos de la obra.
- El contratista durante el proceso constructivo deberá registrar, evidenciar, todos los protocolos correspondientes a la obra.
- Los asientos de cuaderno de obra deben ser registrados de forma clara y de forma correcta pudiendo evidenciar las ocurrencias con un plano fotográfico.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

- La entidad es responsable por las modificaciones que aprueba u ordena respecto del expediente técnico, estudios, informes o similares o por aque los que se generan debido a la necesidad de la ejecución de estos.

CUADERNO DE INCIDENCIA:

Debe considerarse las disposiciones establecidas en el artículo 189 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCION DE CONTRATO:

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el artículo 89° de la LGCP y los artículos 122, 144 del R.LGCP.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO):

Las Características Técnicas de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico.

[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2559150

El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la participación técnica y el cumplimiento del estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, permitiendo que los precios de materiales, maquinarias y equipos son girados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizadas al mes de JULIO del 2024, en donde se aclaró que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado el establecido en las leyes sociales, asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

También pueden optar por solicitar la retención del pago, en atención a lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento de la LGCP.

21. PLAZO DE EJECUCION

| OBLIGACIONES | DÍAS CALENDARIO |
|--|---------------------------|
| Ejecución o Infraestructura | 90 días calendario |
| EJECUCION DE OBRA (****) | No corresponde |
| Equipamiento: NO | No corresponde |
| Plan de contingencia | No corresponde |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCION DE LA OBRA) | No corresponde |
| TOTAL | 90 días calendario |

22. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Plazo máximo de respuesta | 05 días calendario |
|---------------------------|--------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en consideración a la causa de modificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

23. MODALIDAD DE PAGO:

El contrato se regirá por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

24. ADELANTOS:

[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2659150

Mecanismo de garantía aplicable a los aditivos: La Entidad no entregará aditivos de ningún tipo

25. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En caso la entidad contratada acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PIV) de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 los ahorros generados serán repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

- 80% repartido para la entidad contratante 80 %
- 20% repartido para el contratista 20 %

26. APLICACION DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo

| | |
|--|-----------|
| Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación | NO APLICA |
|--|-----------|

27. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los índices establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste dado a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas ponderadas y/o aritméticas se detallan en el expediente técnico

28. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

29. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--------------------------------------|-------------------|---------------|
| | | OTRAS PENALIDADES | |

[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2659150

Cuando se produce a sustitución de un turno integrante de planta técnica por seguridad, siempre que no se trate por caso de fuerza mayor o por un hecho social, no imputable al contratista, se conformará con las horas extras generadas en el numeral 160.3 del artículo 133 del Reglamento

PERSONAL CLAVE
0.5 U.T. por cada día de ausencia del personal clave en el desarrollo de la obra

En caso el contratista incurra por su obligación de evaluar la prestación por el personal especializado o directamente sustituido de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 160.1 del artículo 133 del Reglamento

CUADERNO DE OBRA DIGITAL
Por no cumplir con lo estipulado en el artículo 117 de la Ley N° 005-2022-OC/CD
La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia

INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
Por no presentar dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el informe de revisión del Expediente Técnico de acuerdo con el Art. 171 de D.S. N° 009-2025-EP

PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA
Cuando el jefe de la prestación o persona designada por la entidad en la obra permanezca en la obra de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante la entidad

INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO
Cada profesional o propuesta según especialidad debe presentar su informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una penalidad en cada vez que se evidencie la ocurrencia

SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN
Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de señalización en la obra, tanto pasiva como activa, que permitan la circulación segura de los vehículos y peatones, se aplicará una penalidad en cada vez que se evidencie la ocurrencia

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
| 7 | 0.1 U.T. por cada vez que se evidencie la ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |
|---|--|--------------------------------------|



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2699150

| INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL | VALORIZACIONES | PRESENTACION DE DOCUMENTACION |
|--|--|--|
| <p>El costo del personal no sumará con dejar a su cargo el costo de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa y gente mencionada en el ítem anterior. Esta cantidad se considerará en la oferta según de las valoraciones no está necesariamente equiparado por el cumplimiento de los trabajos que haya o ejecución o paralización, además se penalizará en caso de no haber quedado a evaluación del supervisor y por ser el caso de incidencias será 0.10000</p> | <p>La unidad tiene como objetivo realizar la verificación de métricas ejecutadas y requerimientos de la valorización mensual de obra. De ser el caso de que existan valoradores de trabajo sin referirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorar trabajos no ejecutados, se valorará los trabajos no ejecutados, se valorarán los trabajos no ejecutados, etc. que conlleven pagos indebidos o no autorizados en las especificaciones vigentes sin perjuicio de las acciones que se realicen correspondiente.</p> | <p>Por presentar documentación o ser ciudadana fuera de los países obligados por la Entidad y de los países establecidos en el RLCOP</p> |
| <p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de obra</p> | <p>0.1 UIT por cada ocurrencia</p> | <p>0.1 UIT por cada ocurrencia</p> |

1) La UIT se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato

Procedimiento de Aplicación

- El procedimiento para seguir en la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos por parte del contratista, será como se indica a continuación:
- Si durante las vistas al lugar de ejecución, el Coordinador de Obra o Supervisor de obra advierte que el ejecutor ha incurrido en alguna de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
 - El Coordinador de Obra o Supervisor de obra que verifica, elabora un informe que lo actúa a la Sub Gerencia de Obras en el que ejemplifica el caso indicado en el parágrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida, indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
 - El ejecutor, presentará su descargo debidamente suscripto ante la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Parcoy el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario de la Entidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2699150

| FORMA DE PAGO: | VALORIZACIONES |
|--|--|
| <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento</p> <p>Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones</p> <p>Periodo de valorización de obra</p> <p>Calculo de la valorización</p> <p>Pago para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo.</p> | <p>MENSUAL</p> <p>En la valorización se incluyen las prestaciones accesorias de obra, mayores métricas y/o otros pagos que provengan de una modificación contractual las cuales se calcularán de manera INDEPENDIENTE</p> <p>10 días hábiles, contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación</p> |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (02) ejemplares en original y (01) copia debidamente foliados con la documentación que se deviene a continuación:

- Índice
- Solicitudes de pago firmadas por el representante legal del contratista de obra
- Factura de contratista
- Ficha técnica
- Resumen de valorización de la obra
- Descripcón de la obra
- Aspectos técnicos
- Aspectos económicos
- Aspectos administrativos
- Planos y/o esquemas que respalden la valorización del mes, se adjuntará croquis gráficos, planos y/o esquemas que respalden la valorización del mes, se adjuntará croquis gráficos, planos y/o esquemas que respalden la valorización del mes
- Resumen de métricas ejecutadas en el mes
- Resumen de valorizaciones pagadas
- Resumen de la valorización del mes
- Valorización de obra del mes
- Cuna S.
- Copia de la(s) formulari(s) por(m)cas(s) del proveedor técnico
- Índices unificadores de precios publicados en el diario oficial El Peruano
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PASTAZA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CU 25597-15

- Cuadro de amortizaciones
- Certificado de habilitación de los profesores de ejecución de obra vigente
- Contrato de trabajo de residente con contratista
- Copia de contrato de ejecución de obra
- Acta de entrega de terreno
- Resoluciones (implantaciones de plaza accionistas) de correspondiente
- Acta de documento que autoriza cambio del planim. profesional, caso (de ser el caso)
- Asientos de cuaderno de obra del mas de valorización
- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mas, con presente a los residentes, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico)
- Pago de CONAFORV/SER, pago de contribución al SERVICIO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.)
- Informe de accionistas del plan de medio ambiente de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)
- Informe de actividades de los especialistas claves (de ser el caso)
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de cumplimiento, adelantos, etc. de ser el caso)
- Las valorizaciones deben tener firma y selo del Residente y Supervisor en todas sus paginas, el sello y firmas deben ser originales es decir firmados manua mente
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente

31. RECEPCION DE LA OBRA:

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento, no siendo posible la recepción parcial de obra.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

33. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- Planos post- construcción
- Declaración de fábrica conforme a lo dispuesto en la ley de la materia, de ser el caso
- Memoria descriptiva valorizada
- Certificado de no adeudo al SERVICIO de la obra materia del presente proceso de selección
- Certificado de no adeudo al CONAFORV/SER
- Constancia de no adeudo a los trabajadores de la Obra por salarios, por indemnización y vacaciones y a la jubilación de la localidad por nacer, concepto tales como alimentación, hospitalarios y/o seguros, la cual debe ser suscrita por las autoridades de la localidad beneficiaria del proyecto.
- Declaración jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PASTAZA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CU 25597-15

- Matricas Post- Construcción visados por el Supervisor y Residente
- Fotografías nudo y fin de Obra
- Declaración jurada de no adeudos a Terceros, como proveedores

34. REQUISITOS DE CALIFICACION:

34.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un merito habiendo acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTIA** en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

NOTA: Las citas similares son las dictaminadas en la Ficha de Homologación aprobada mediante Resolución Transitoria N° 117-2024-VIVIENDA, de fecha 09 de abril de 2024.

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prescripción, o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, copia de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la recepción del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria (i) no más de 01 numeral (vi) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prescripción o valorizaciones.



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2659150

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 15

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transferido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

1. RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
2. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. ESPECIALISTA DE CALIDAD: Ing. Civil o Ing. de Construcción

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos, Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://www.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos DNI y profesión del personal clave así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave debe presentarse adicionalmente copia simple de documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero según corresponda

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2659150

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD |
|---|--|--|
| Responsable de Obra | Ingeniero Civil - Trabajo | 26 meses en el cargo desempeñado como Responsable de Obra de supervisión y/o asistente y/o jefe de supervisión y/o técnico principal y/o director asistente y/o jefe de oficina y/o jefe de oficina principal y/o ingeniero asistente y/o supervisor principal de obra cumplidos desde la fecha de inscripción |
| Especialista Ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y de Recursos | 18 meses en el cargo desempeñado como Especialista Ambiental y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o asistente y/o técnico principal y/o asistente y/o jefe de oficina y/o jefe de oficina principal y/o ingeniero asistente y/o supervisor principal de obra cumplidos desde la fecha de inscripción |
| Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo | 18 meses en el cargo desempeñado como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o asistente y/o técnico principal y/o asistente y/o jefe de oficina y/o jefe de oficina principal y/o ingeniero asistente y/o supervisor principal de obra cumplidos desde la fecha de inscripción |
| Especialista de calidad | Ingeniero Civil o Ingenieros de Construcción | 18 meses en el cargo desempeñado como Especialista de Calidad y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o asistente y/o técnico principal y/o asistente y/o jefe de oficina y/o jefe de oficina principal y/o ingeniero asistente y/o supervisor principal de obra cumplidos desde la fecha de inscripción |

Acreditación

La experiencia de personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El postor debe señalar los nombres y apellidos DNI y profesión del personal clave así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando días, meses y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2659150

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia solicitada por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo

Se considera aquí la experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

De presentarse experiencia regulada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado

34.2. REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS:

C. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

El POSTOR debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento en Obra

| DESCRIPCION DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA | CANTIDAD |
|--|----------|
| CAMION CISTERNA 4X2 15000 gal. 2000 gal. Equival | 1 |
| MOTOCICLETA 125 HP | 1 |
| CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 1725-55 HP 3 VDS | 1 |
| MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTOS | 1 |
| SOLDADORA | 1 |
| MEZCLADORA DE CONCRETO | 1 |
| RETROEXAVADORA SOBRE LLANTAS | 1 |
| CARTILLO DEHUELEDA 27 KG | 1 |
| CAMION VOLQUETE 164 300 HP 15 M3 | 1 |
| VIBRADOR PARA CONCRETO | 1 |
| CORTADORA DE CONCRETO | 1 |
| CIVILLA ELECTRICA DE FIERRO | 1 |
| CONJUNTO ADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS HP | 1 |
| MODULO VIBRATORIO LISO | 1 |
| AUTOPORQUELADO 10000 HP 10-12 TM | 1 |
| MACHO VIBRADOR DE KONTVO | 1 |
| ESTACION TOTAL | 1 |
| JALONES | 1 |
| CHS | 1 |
| MATERIAL OPERATIVA | 1 |

Acreditación

Cada de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el comercio de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DEL ANEXO DE BUENA VISTA DE CENTRO POBLADO BUENA VISTA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2659150

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave

D. PARTICIPACION EN CONSORCIO

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
 - D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15 %
 - D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es no mayor del 50%
- Acreditación
- Se acredita con la promesa de consorcio

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

**CAPITULO IV
EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION |
|--|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO RESIDENTE 2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN AÑO ADICIONAL a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [35] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> |

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

| A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> | <p>En caso se evalúe una sola práctica al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p> |
| B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> | <p>[20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [20] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos |

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: tipo de oferta económica limitada.

Importante para la entidad contratante

• En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro:

| OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>[100 PUNTOS]*</p> |

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c1 \cdot PT + c2 \cdot Pe$$

* De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

PT = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE 0.70]

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE 0.30]

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....] con RUC N° [.....] con domicilio legal en [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....] con DNI N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño, [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra, [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total, [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]. EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES.]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III. Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladisco que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA I: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE rellene al CONTRATISTA de forma prioritaria hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentren en procedimiento coactivo.”

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUEGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

*Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario*

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

| | |
|--|-------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE | [.....] días calendario |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) | [.....] días calendario |

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) garantía(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:
"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/ N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final."

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicomitido conformado por activos líquidos o filios dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se cibe a lo indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme

a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

- Para obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideraran las siguientes penalidades:

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|--|
| 1 | Quando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreveniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE MAYOR A CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO DE LA CONTRATAción ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER | Segun informe del supervisor, según corresponda. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| 2 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | |
|---|---|--|--|

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I.....: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o ítem y el resultado de alguno de estos ítema o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o ítems específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O ÍTEMES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA I.....: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA I.-: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDEMNIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**"

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso Internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuvieron conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento³⁵, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OCEE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula en caso correspondiente:

CLÁUSULA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al IDENTIFICACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGARÁN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD).

La Junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por (TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO), los cuales ~~serán~~ designados conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGUN CORRESPONDA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGUN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTICULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Advertencia

La institución arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la institución arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una institución arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la institución arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer disposiciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las

controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

EL CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Plataforma:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al CONSIGNAR FECHA:

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Nombre, Denominación o Razon Social: | |
| Domicilio Legal: | |
| RUC: | |
| MYPE ¹¹ : | SI () NO () |
| Correo electrónico: | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-an-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento

ANEXOS

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO
ANEXO N° 1

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Datos del consorciado 1 | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | |
| Domicilio Legal: | |
| RUC: | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> NO () |
| MYPE ¹² : | SI () <input type="checkbox"/> NO () |
| Correo electrónico: | |
| Datos del consorciado 2 | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | |
| Domicilio Legal: | |
| RUC: | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> NO () |
| MYPE ¹³ : | SI () <input type="checkbox"/> NO () |
| Correo electrónico: | |
| Datos del consorciado 3 | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | |
| Domicilio Legal: | |
| RUC: | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> NO () |
| MYPE ¹⁴ : | SI () <input type="checkbox"/> NO () |
| Correo electrónico: | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem
¹⁴ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

Señores
EVALLUDORES
LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asistan a los denunciantes¹⁶, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁷.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

¹⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁷ Reglamento de la Ley N° 31564.

¹⁸ Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas inhabilitadas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubieran lugar conforme al numeral 7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

68.1.1. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁹, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de vereduria autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan, así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se derivan de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20() manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰

N° de DNI:

Firma

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁹ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N° 006-2025-EF.

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se da por sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

ANEXO N° 3²¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALLADORES
LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0095-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALLADORES
LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1).
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2).
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. Y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER ELEUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del consignado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del consignado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consignado 3
Nombres, apellidos y firma del consignado 3
o de su representante legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 7

AUTORIZACION DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la ejecución de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:
El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACION DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:
El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE FIDEICOMISO COMO GARANTIA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o comun, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia
En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 000/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

76

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEM O TRAMOS CUYA CANTIA NO SUPERE S/ 900,000.00
(NOVECIENTOS MIL Y 000/100 SOLES)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

-
- Importante para la entidad contratante
 - Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
 - En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000, 00 (doscientos mil y 000/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 000/100 Soles)

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

76

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente:-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente:-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACION DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]
Presente:-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAL] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]
Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAL] declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registral de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4 - Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y persona consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 16³⁵

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]. DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SOLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGUN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigida al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

³⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO
DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], hijo el Centro
de Administración de la JPRD del Ilistado proporcionado por la entidad contratante;

RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL
LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS
BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda